



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca

**ACUERDO IEEPCO-CAAS-12/2022, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA; POR EL QUE SE AUTORIZA A
TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA IMPRESIÓN Y
PUBLICACIÓN DEL ENCARTE DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO
2021-2022 PARA LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA DEL ESTADO.**

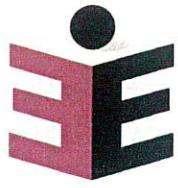
Antecedentes

1.- Con fecha 04 de octubre de 2021, el Instituto Nacional Electoral (INE) y el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), celebraron el convenio general de coordinación y colaboración, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2021-2022, en el Estado de Oaxaca, para la renovación de la gubernatura cuya jornada electoral será el 5 de junio de 2022. En la cláusula segunda, numeral 6.6, inciso b), del referido convenio, se establece que "EL IEEPCO" será responsable de la edición, producción e inserción del ENCARTE que contiene la lista de ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casilla, en los diarios de mayor circulación regional o local en la entidad federativa para su posterior distribución. Los costos de la publicación del ENCARTE serán asumidos y ejercidos por "EL IEEPCO".

2.- Con fecha 26 de mayo del 2022, la Secretaría Ejecutiva a través del oficio número IEEPCO/SE/1413/2022, solicitó a la Coordinación Administrativa llevar a cabo la contratación de una empresa que realice el servicio de impresión, así como el ENCARTE de los listados de la ubicación e integración de las mesas directivas de casilla, a instalarse en la jornada electoral el próximo 05 de junio. Lo anterior para difundirse en el periódico de mayor circulación en el estado, a efecto de que a más tardar el día 04 de junio se cumpla con la oportuna difusión.

3.- Con fecha 26 de mayo del 2022, la Unidad Técnica de Comunicación Social, a través del oficio número IEEPCO/SE/UTCS/212/2022, envío a la Coordinación Administrativa la modificación de la cotización emitida por el periódico "Noticias Voz e Imagen de Oaxaca", relativa a la publicación del ENCARTE correspondiente a la ubicación de casillas e integrantes de las Mesas Directivas que se instalarán con motivo del Proceso Electoral 2021-2022, cuyo monto es por la cantidad de \$390,000.00 (Trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, por lo que solicitó el realizar el trámite conducente a fin de garantizar la maquila y la distribución del ENCARTE tal y como lo mandata la normatividad electoral vigente.

Considerando:



- I. Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que en el ejercicio de las funciones de las autoridades electorales, son principios rectores: la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, así mismo, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, conforme a las bases que la misma Constitución establece y lo que determinen las leyes.
- II. Que el artículo 114 TER, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de las elecciones, plebiscitos, referendos y revocación de mandato en el Estado estará a cargo de un órgano denominado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, quien gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
- III. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 98, párrafos 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, en la propia Ley General, la Constitución y leyes locales.
- IV. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 30 numerales 2, 3 y 11 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, el ente público denominado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, es un organismo público autónomo local de carácter permanente, profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral.
- V. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, este Comité de Adquisiciones es el órgano colegiado de carácter permanente, de consulta, asesoría, análisis, orientación y dictaminación del Instituto e intervendrá como instancia administrativa en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que se requieran, de conformidad con el referido reglamento y demás

disposiciones normativas aplicables, así como en la baja, enajenación y desechamiento de los bienes propiedad del Instituto.

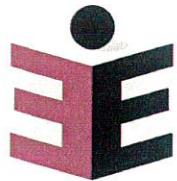
- VI. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios referido en el párrafo anterior, el Comité llevará a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios bajo las modalidades de compra directa menor, adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública.
- VII. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 23, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios referido, y en consideración del monto contemplado en la cotización que se tiene presente, respecto de la publicación del ENCARTE correspondiente a la ubicación de casillas e integrantes de las Mesas Directivas que se instalarán con motivo del Proceso Electoral 2021-2022; el procedimiento que corresponde aplicar es el de una adjudicación directa, a lo que además resulta aplicable el criterio establecido en el artículo 29 fracción I del Reglamento de Adquisiciones citado, mismo que establece que la adjudicación directa será por monto cuando se ubique en la modalidad establecida en el artículo 23, fracción II de dicho Reglamento, referido al inicio de este párrafo.

En ese sentido, del análisis efectuado, este Comité estima necesario realizar la actividad de impresión y publicación del ENCARTE correspondiente a la ubicación de casillas e integrantes de las Mesas Directivas que se instalarán con motivo del Proceso Electoral 2021-2022, a través del procedimiento de adjudicación directa, con el periódico "Noticias Voz e Imagen de Oaxaca". Todo lo anterior en razón de que esta actividad quedó establecida en el convenio general de coordinación y colaboración suscrito entre el INE y el IEEPCO como se refiere en el numeral 1 del capítulo de antecedentes del presente acuerdo y, por ser dicho periódico quien garantiza la mayor circulación con la impresión de 39,862 ejemplares, mismos que distribuye en las 8 regiones del Estado, y en consideración de que el monto que presentó dicho periódico, se encuentra dentro del supuesto establecido en el artículo 23, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En consecuencia, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se autoriza a través del procedimiento de adjudicación directa, la impresión y publicación del ENCARTE correspondiente a la ubicación de casillas e integrantes de



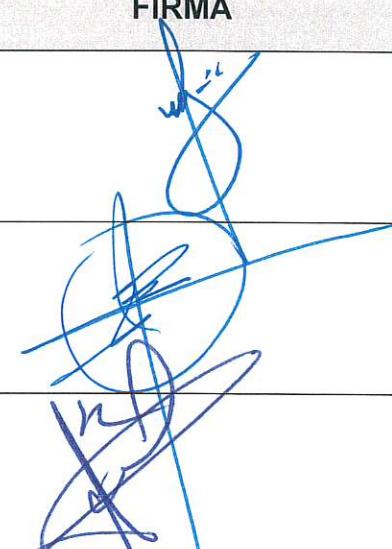
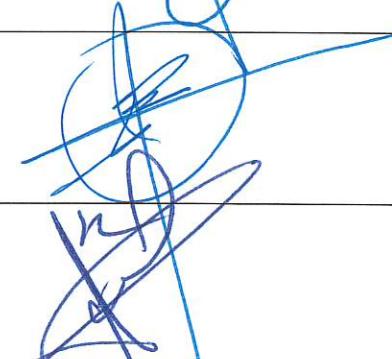
INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca

las Mesas Directivas que se instalarán con motivo del Proceso Electoral 2021-2022, para la elección de gubernatura del Estado, con el periódico “Noticias Voz e Imagen de Oaxaca” por un monto de \$390,000.00 (Trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Segundo. Se instruye a la Coordinación Administrativa para que realice los trámites correspondientes a la contratación a que se refieren en el punto primero.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en la sesión extraordinaria celebrada en la Ciudad de Oaxaca, a los treinta días del mes de mayo del dos mil veintidós.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE
OAXACA.**

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Licenciada Elizabeth Sánchez González Presidenta	
Licenciado Juan Carlos Merlín Muñoz Secretario Técnico	
Ingeniera Norma Isabel Jiménez López Vocal	
Ingeniero José Francisco Rocha Anguiano Vocal	
Maestra Luisa Rebeca Garza López Vocal	



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL

Licenciado Freddie Aguilar Aguilar
Vocal

Maestro Filiberto Chávez Méndez
Vocal

Maestro Salvador Alejandro Cruz Rodríguez
E. de D. Contraloría General

Las presentes firmas corresponden al acuerdo IIEPCO-CAAS-12/2022, del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; por el que se autoriza a través del procedimiento de adjudicación directa, la impresión y publicación del Encarte del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 para la elección de gubernatura del Estado. - - - - -